H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, con el fin de solicitar información respecto a los hechos acontecidos en los alrededores e interior del Estadio de Gimnasia y Esgrima de La Plata el día 6 de octubre del corriente, a saber:

1) Participación de agentes policiales exonerados y reincorporados con posterioridad al 10 de diciembre de 2019, en caso afirmativo informe cantidad, identidad, motivo de la reincorporación y roles desempeñados en el operativo.-

2) Disposición de anillos de seguridad y ubicación de los puestos de control de entradas y cacheo de armas en el entorno al estadio.-

3) Estimación y documentación respaldatoria respecto a la cantidad de simpatizantes que habrían intentado ingresar al estadio sin entradas.-

4) Si cuenta con las imágenes del estadio en general y de los accesos en Particular de acuerdo a los establecido por la Resolución Ministerial N° 2937/06 regulada por el Resolución APreViDe N° 1/2017.-

5) Si las fuerzas policiales arrojaron gas lacrimógeno al sector ubicado debajo de la tribuna cabecera de calle 116, en caso afirmativo motivo por el cual lo realizaron.-

6) Motivo por el cual se cerraron las puertas del estadio y no se facilitó la evacuación cuando la situación se vio desbordada.-

7) Método de contralor utilizado la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte para controlar el cumplimiento del aforo permitido en cada estadio.-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

8) Cantidad de espectadores autorizados para el estadio y documentación respaldatoria para haber informado periodísticamente que existió sobreventa de entradas por parte del club local.-

9) Acciones administrativas y judiciales iniciadas para deslindar responsabilidades respecto a los incidentes ocurridos.-

10) Informe oficial de fallecidos, heridos y tipo de heridas, recibidos en hospitales de la Región Sanitaria XI.-

11) Toda otra información que considere necesaria.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Visto los hechos sucedidos en los alrededores del estadio del Club Gimnasia y Esgrima de La Plata y posteriormente en el interior del mencionado el día 6 de octubre en el marco del partido que disputaría el club local con el Club Atlético Boca Junior el cual terminó con el saldo de un simpatizante muerto, mas de cien heridos y una experiencia desesperante para miles de familias.-

Desde abril de 2020 comenzó un proceso de reincorporación de agentes policiales suspendidos o exonerados, que en caso de haber participado de los incidentes sería un agravante en cuanto a las responsabilidades operativas y políticas.-

Extraoficialmente durante la noche trágica se mencionaron distintas cantidades de simpatizantes agolpados en la parte exterior de los accesos del estadio, razón por la cual se habría iniciado la represión.-

Ante eventos de convocatoria masiva es usual que la Policía de la provincia de Buenos Aires establezca anillos de seguridad para evitar que personas sin entradas o con armas puedan acercarse a los accesos o ingresen a los estadios o recintos donde se lleve adelante el espectáculo deportivo o musical. Acción que de realizarse correctamente hubiera impedido la aglutinación de simpatizantes sin entradas en los accesos al estadio.-

La Resolución Ministerial N° 2937/06 establece:

"El de Circuito Cerrado de Televisión de Seguridad deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del campo de juego y tribunas, el CIEN POR CIENTO (100%) de los accesos al estadio y el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), como mínimo, de los espacios exteriores al estadio y corredores de acceso al mismo, hasta una distancia de CIENTO CINCUENTA METROS (150 m.) y todos aquellos lugares interiores y exteriores del estadio que, a juicio de las autoridades de la institución y autoridades competentes con jurisdicción y

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

actuación en los eventos que se realizan en el estadio, sea conveniente que estén monitoreados adecuadamente, tal como boleterías, playas de estacionamiento, zonas de· circulación interna de público, túneles de acceso al campo de juego, pasillos interiores de acceso a vestuariosy demás sectores públicos a determinar, lugares éstos en los que la iluminación deberá contar con protección antivandalismo, acorde con las características específicas de cada estadio. Las cámaras tomarán las imágenes de frente según la normal ubicación del público y sus ópticas permitirán un acercamiento suficiente para la identificación de las personas, debiendo obtener la imagen nítida de un rostro en primer plano aún en los lugares más alejados que cada cámara deba cubrir. Las zonas más conflictivasdeberán ser cubiertas por lo menos con DOS (2) cámaras. Todas las imágenes de las cámaras que se instalen, deberán llegar al centro de control".-

La Resolución APreViDe N° 1/2017 establece:

"Artículo 5°: Será responsabilidad del Organizador hacer entrega a la A.Pre.Vi.De. de todas las filmaciones que hubieren tenido lugar en cada partido y todas aquellas cosas que fueran solicitadas, como así también quedarse una copia para la propia entidad deportiva".

En las imágenes facilitadas por el publico asistente se ve como ingresan desde el sector de calle 116, granadas de gas lacrimógeno afectando a simpatizantes que no estaban realizando ningún acto merecedor de represión alguna. Acción indiscriminada que debe ser investigada y aclarada.-

De acuerdo a lo declarado por distintos asistentes se cerraron los accesos al estado aproximadamente 20 minutos antes del inicio del partido, cuando aun restaba ingresar simpatizantes con entradas, manteniendo dicha actitud cuando la situación estaba desbordada y era necesario evacuar a los simpatizantes que se ahogaban dentro del estado sin escape alguno. Situación que podría haber ocasionado una cantidad mayor de víctimas fatales, fatalidad que no ocurrió

gracias al comportamiento correcto, pacifico y con sentido común de los espectadores.-

Desde el Ministerio de Seguridad se informó inmediatamente que los incidentes comenzaron por la sobreventa de entradas por parte del club local, situación que debe tener algún grado de contralor por parte de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, por lo tanto consideramos atinado conocer el método por el cual se chequea la cantidad de entradas emitidas y vendidas en base al aforo autorizado para cada partido.-

Las denuncias mediáticas por parte de las autoridades provinciales respecto a la sanción de agentes policiales, como al proceder irregular de las autoridades del club, deben tener su correlato administrativo y judicial consideramos pertinente conocer las acciones iniciadas desde el Poder Ejecutivo.-

Mediante el Decreto N° 638/2012 se procede a disolver Co.Pro.Se.De, para crear la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) como órgano regente de la Ley N° 11.929 y modificatorias, organismo que desde diciembre de 2015 está incorporado a la estructura del Ministerio de Seguridad.-

Lo sucedido en torno al partido de futbol entre Gimnasia y Esgrima La Plata y el Club Atlético Boca Junior en la noche del 6 de octubre evidencia una falta de planificación previa por parte de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, dado que era esperable la concurrencia masiva de espectadores a un partido de trascendencia por el presente deportivo y convocatoria de ambos equipos.-

La inusitada y dilatada represión desatada por la Policía Bonaerense por más de una hora resulta llamativa, dado que la fuerza policial bonaerense tiene experiencia en eventos masivos deportivos o de espectáculo en los cuales preventivamente organiza controles previos y escalonados, además de bloquear con fuerzas disuasivas las entradas al evento.-

Por inexperiencia o accidente podría haberse disparado algún elemento disuasivo o darse una represión desorganizada por escasos minutos, situación

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

que también sería repudiable, pero resulta de una extrema gravedad que un procedimiento represivo ante simpatizantes pacíficos y medios de prensa se prolongue por más de una hora, incluso cuando eran evidentes las consecuencias con los simpatizantes que habían ingresado al estadio.-

Desde las filmaciones de los medios o de particulares hemos podido ser testigos de un sin número de errores y excesos fácilmente detectables desde el sentido común.-

Oficialmente se ha dado a conocer un fallecido y extraoficialmente alrededor de cien heridos, algunos con supuestamente con heridas importantes, creemos oportuno conocer la cifra oficial de víctimas.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Solicitud de Informes. -

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.